



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 031- 2016-MDY



Puerto Callao, 06 de julio de 2016

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 013-2016 del 06 de julio de 2016, Carta Nº 07-2016-EIGER-PUCALLPA/GER de fecha 07 de marzo de 2016, el Informe Legal Nº 345-2016-MDY-OAJ-MDT de fecha 09 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Carta Nº 07-2016-EIGER-PUCALLPA/GER de fecha 07 de marzo de 2016, el Gerente de la Escuela Internacional de Gerencia Corporación Educativa "EIGER" – Ingeniero Arturo Valverde Rodríguez hace llegar la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Escuela Internacional de Gerencia Corporación Educativa "EIGER" y esta Entidad Edil, para su evaluación, y autorización respectiva;

Que, el Convenio tiene como objeto, fomentar el acceso a programas de capacitación y especialización profesional de los trabajadores de esta Institución Edil, de sus familiares y de los pobladores de nuestro distrito, brindándoles el paquete de estudios a un costo accesible, así como las facilidades de pago, como es el caso de los trabajadores municipales, quienes podrán acceder a los cursos y especialización técnica ocupacional en las diversas áreas empresariales y económicas con la debida autorización del descuento de sus haberes mensuales en la planilla de pago, a fin de mejorar y optimizar eficientemente los servicios que prestan a la comunidad;

Que, el numeral 26º del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**", respecto a las atribuciones del Alcalde el Artículo 20º numeral 23) señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y **convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como es del presente caso, las partes se encuentran involucradas a la ejecución del presente convenio;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "**Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por **UNANIMIDAD** la Celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre la Escuela Internacional de Gerencia Corporación Educativa "EIGER" y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autorizando al señor Alcalde Gilberto Arévalo Riveiro, la suscripción del mencionado Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Gilberto Arévalo Riveiro
Gilberto Arévalo Riveiro
ALCALDE